



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN No. 079
Agosto 20 de 2009

“ Por la cual se modifica la estructura curricular del Programa de **LICENCIATURA EN DANZA CLÁSICA** aprobado por Resolución No 043 de Abril de 1991 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus facultades legales que le confiere el literal (5) del artículo 20 del estatuto general, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que es misión de la Universidad del Valle responder a las demandas de formación de nuevas generaciones, mediante una oferta amplia y de calidad a la altura de la democratización social y cultural de la región y del país;
2. Que mediante Resolución O43 de Abril 3 de 1997 el Consejo Académico aprobó el programa de Licenciatura en Danza Clásica adscrito a la Facultad de Artes Integradas;
3. Que en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra radicados dos programas académicos de la Universidad del Valle: Danza Clásica y Licenciatura en Danza Clásica, y que la Universidad desea activar y solicitar el Registro calificado del programa de Licenciatura en Danza Clásica;

4. Que es necesario adaptar la estructura curricular de la Licenciatura en Danza Clásica a las políticas y normas del Acuerdo 009 de Mayo de 2000 del Consejo Superior;
5. Que es necesario solicitar al Consejo Superior la creación Consejo Superior la creación del programa **de Licenciatura en Danza Clásica que otorga el Título de Licenciado (a) en Danza Clásica.**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. Modificar la estructura curricular del Programa Académico de Licenciatura en Danza Clásica, adscrito a la Facultad de Artes Integradas, y que otorga a los estudiantes que hayan completado los 144 créditos y cumplido con lo estipulado en la presente Resolución el título de **LICENCIADO (A) EN DANZA CLASICA**

ARTÍCULO 2°. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** El programa de Licenciatura en Danza Clásica tiene los siguientes objetivos:

General

- Proporcionar los elementos teórico-prácticos para formar profesionales en Danza Clásica a nivel de licenciatura, con la finalidad de fomentar la actividad cultural en su entorno y la realización propia del individuo en esta especialidad.

Específicos

- Formar profesionales en danza Clásica a partir de su propia práctica profesional fomentando el estudio de la danza histórica, la danza de carácter y el dúo clásico.
- Formar un educador con conciencia de su función social, conocedor de un contexto social-cultural, apto para el análisis y la reflexión pedagógica de la Danza Clásica.

- Preparar a los educadores de manera integral en la comprensión de su disciplina y en relación con otras artes, las humanidades, las ciencias sociales y la tecnología.
- Formar educadores con actitud crítica y capacidad investigativa para que puedan valorar e innovar el legado cultural adquirido.

ARTICULO 3° PERFIL PROFESIONAL. Al finalizar su carrera el licenciado en Danza Clásica estará en capacidad para ejercer como:

- Profesor de Danza Clásica a partir del dominio de la técnica de la danza clásica
- Coreógrafo de la danza clásica
- Investigador teórico-práctico en el campo de la danza histórica y la danza de carácter.
- Gestor de proyectos socio-culturales desde la danza
- Crítico de la producción dancística

ARTICULO 4°. ESTRUCTURA CURRICULAR. El currículo se organiza en Asignaturas Básicas (AB), Asignaturas Electivas Complementarias (EC), Asignaturas profesionales (AP, Asignaturas Electivas Profesionales (EP) según el Acuerdo 009 de 2000 del Consejo Superior y en dos ciclos: Ciclo de Fundamentación y Ciclo Profesional.

ARTICULO 5o. Para obtener el título de Licenciado en Danza Clásica, el estudiante debe cursar y aprobar las siguientes asignaturas con los créditos especificados en cada una de ellas.

Asignaturas por áreas

AREA	ASIGNATURA	CREDITOS
Artística Pedagógica	Técnica Clásica I	3
	Técnica Clásica II	3
	Técnica Clásica III	3
	Técnica Clásica IV	3
	Repertorio de ballet I	3
	Repertorio de ballet II	3
	Repertorio de ballet III	3
	Repertorio de ballet IV	3
	Danza Contemporánea I	3
	Danza Contemporánea II	3
	Danza Contemporánea III	3
	Danza Contemporánea IV	3
	Danza Histórica	3
	Danza de Carácter	3
	Kinesiología de la danza	3
	Composición coreográfica I	3
	Composición coreográfica II	3
Ciencias Sociales y /o Humanísticas Artística	Historia de la Danza I	3
	Historia de la Danza II	3
	Música – Danza I	3
	Música – Danza II	3
	Música – Danza III	3
	Electivas Complementarias	12
	Estética de la Danza I	3
	Estética de la Danza II	3
	Actuación para bailarines I	3
	Actuación para bailarines II	3
Electivas Profesionales	12	

Pedagógicas	Metodología DH (Histórica)I	3
	Metodología DH (Histórica)II	3
	Metodología D(carácter)I	3
	Metodología D(carácter)II	3
	Metodología Danza ClásicaI	3
	Metodología Danza ClásicaII	3
	Metodología Dúo I	3
	Metodología Dúo II	3
	Pedagogía del arte I	3
	Pedagogía del arte II	3
	Psicología General I	3
	Psicología General II	3
	Práctica Docente danza	3
	Trabajo de Grado	3
TOTAL CREDITOS		144

ARTICULO 6° Los cuatro primeros semestres corresponden al Ciclo de Fundamentación con los siguientes objetivos:

- Preparar a los estudiantes en los fundamentos prácticos y teóricos de la danza clásica en la perspectiva de una constante reflexión pedagógica.
- Conocer el cuerpo humano como vehículo artístico y de expresión danzaria.
- Conocer el repertorio coreográfico, las distintas escuelas, los estilos, las técnicas de la danza clásica y capacitar teórica e históricamente al estudiante para la enseñanza.
- Conocer los fundamentos técnicos y teóricos de la danza contemporánea, la danza histórica y la danza de carácter así como los procesos de una práctica educativa.
- Concientizar en la necesidad de los hábitos de entrenamiento sistemático y trabajo autónomo para el desarrollo de la creatividad.

ARTICULO 7° . En el ciclo de Fundamentación los estudiantes deben cursar y aprobar un total de 78 créditos de las asignaturas básicas (AB) así: Técnica Clásica: 12 créditos, repertorio 12 créditos, danza contemporánea 12 créditos, danza histórica 3 créditos, danza de carácter 3 créditos, música para la danza 9 créditos, talleres de actuación 6 créditos, historia de la danza 6 créditos, kinesiología 3 créditos. Así mismo, los estudiantes deben cursar y aprobar un mínimo de 12 créditos de las asignaturas Electivas complementarias (EC), para un total de 78 créditos en el Ciclo de Fundamentación.

Asignaturas Ciclo de Fundamentación por semestres

Primer semestre

Asignatura	Créditos
Técnica Clásica I (AB)	3
Repertorio de ballet I (AB)	3
Danza contemporánea I (AB)	3
Danza histórica (AB)	3
Música para la danza I (AB)	3
Electiva complementaria (EC)	3
TOTAL CREDITOS	18

Segundo semestre

Asignatura	Créditos
Técnica Clásica II (AB)	3
Repertorio de ballet II (AB)	3
Danza contemporánea II(AB)	3
Danza de carácter (AB)	3
Música para la danza II (AB)	3
Electiva complementaria (EC)	3
TOTAL CREDITOS	18

Tercer semestre

Asignatura	Créditos
Técnica Clásica III (AB)	3
Repertorio de ballet III (AB)	3
Danza contemporánea III(AB)	3

Historia de la Danza I (AB)	3
Música para la danza III (AB)	3
Actuación para bailarines I (AB)	3
Electiva complementaria (EC)	3
TOTAL CREDITOS	21

Cuarto semestre

Asignatura	Créditos
Técnica Clásica IV (AB)	3
Repertorio de ballet IV (AB)	3
Danza contemporánea IV(AB)	3
Historia de la Danza II (AB)	3
Kinesiología de la danza (AB)	3
Actuación para bailarines II(AB)	3
Electiva complementaria (EC)	3
TOTAL CREDITOS	21

ARTÍCULO 8º. El Ciclo de Profesionalización comprende cuatro semestres y sus objetivos son los siguientes:

- Adquirir, desarrollar y profundizar los conceptos pedagógicos, psicológicos, metodológicos y didácticos de la técnica de la danza clásica.
- Situar la enseñanza de la danza clásica en la perspectiva teórica de los procesos de la educación artística del mundo contemporáneo.
- Conocer los principios básicos de la composición coreográfica.
- Conocer los principios básicos de la estética en general y de la danza en particular

ARTICULO 9°. En el Ciclo Profesional los estudiantes deberán cursar y aprobar un total de 66 créditos de las asignaturas profesionales (AP) y un mínimo de 12 créditos de las asignaturas electivas profesionales (EP), para un total de 66 créditos en el Ciclo profesional.

Asignaturas del Ciclo profesional por semestres

Quinto semestre

Asignaturas	Créditos
Metodología de la danza histórica I (AP)	3
Metodología de la danza de carácter I (AP)	3
Pedagogía del arte I (AP)	3
Psicología general I (AP)	3
Electiva Profesional I (EP)	3
TOTAL DE CREDITOS	15

Sexto semestre

Asignaturas	Créditos
Metodología de la danza histórica II (AP)	3
Metodología de la danza de carácter II (AP)	3
Pedagogía del arte II (AP)	3
Psicología general II (AP)	3
Electiva Complementaria (EC)	3
TOTAL DE CREDITOS	15

Séptimo semestre

Asignaturas	Créditos
Metodología de la danza Clásica I (AP)	3
Metodología del Dúo Clásico I(AP)	3
Estética de la danza I (AP)	3
Composición coreográfica I(AP)	3

Práctica docente danza (AP)	3
Electiva Profesional (EP)	3
TOTAL DE CREDITOS	18

Octavo semestre

Asignaturas	Créditos
Metodología de la danza Clásica II (AP)	3
Metodología del Dúo Clásico II (AP)	3
Estética de la danza II (AP)	3
Composición coreográfica II(AP)	3
Trabajo de Grado	3
Electiva Profesional (EP)	3
TOTAL DE CREDITOS	18

ARTÍCULO 10°. Todo estudiante de la Licenciatura en Danza Clásica deberá cumplir con las asignaturas obligatorias de Ley: Constitución Política de Colombia y Español.

PARÁGRAFO 1° En relación con el deporte, el programa de Licenciatura en Danza Clásica por la naturaleza misma de la carrera, garantizará un proceso de adiestramiento y entrenamiento corporal a través de sus asignaturas de práctica danzaria.

PARÁGRAFO 2. Todo estudiante de la Licenciatura en Danza Clásica deberá cumplir con el estudio del idioma extranjero, siguiendo alguna de estas modalidades: aprobando el examen de proficiencia o aprobando dos niveles de estudio de un mismo idioma en los cursos ofrecidos por la Universidad del Valle.

ARTICULO 11°. OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA. La modalidad del programa es presencial, de tiempo completo, se ofrecerá en jornada diurna con una duración de cuatro (4) años, divididos en ocho (8) semestres.

ARTICULO 12°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, Sede San Fernando, a los 20 días del mes de Agosto de 2009.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General